

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**20773** GIRONA

D.<sup>a</sup> Alicia De la Torre Duñaiturria, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado Mercantil n.º 1 de Girona,

Hago saber: Que en el Concurso Consecutivo núm. 416/2020 Sección H, se ha acordado mediante Auto de fecha 28/02/2020 la declaración de concurso y a su vez, la conclusión y archivo del mismo por inexistencia de bienes y derechos del Concurso Consecutivo del concursado persona física David Escarra Diaz, provisto de DNI número 40369066-H, con domicilio sito en la C/ Catalunya número 2, Corça (1721).

Conforme al artículo 176 Bis 4 de la LC este Tribunal a designado Administrador Concursal, el cuál deberá liquidar los bienes existentes y pagar los créditos contra la masa siguiendo el orden del apartado 2 del presente artículo.

Administrador Concursal: Experts en Tecniques Concursals, SLP

-Dirección Postal: Calle Sèquia, número 11, 4.<sup>a</sup> planta con CP 17001 de la Ciudad de Girona

-Dirección electrónica: etc@extecon.com

En cumplimiento del Real Decreto 3/09 de 27 de marzo en relación con la disposición transitoria 2.<sup>a</sup> la publicidad en el BOE será gratuita para el auto de declaración y conclusión de concurso, de conformidad a la nueva redacción data al art. 23,1 de la LC.

Y para que sirva de publicidad a los efectos prevenidos en el art. 177.3 de la LC. En relación con el segundo párrafo del art. 23 de la Lay Concursal, expido el presente.

Girona, 11 de marzo de 2020.- Letrada de la Administración de Justicia, Alicia de la Torre Duñaiturria.

ID: A200027497-1